

Cambios legales

1.- Tag de Colegios Concertados en los ficheros de solicitud de cálculo, borrador y confirmación

Referencia Legal

Instrucciones técnicas de cumplimentación del fichero de bases en el Sistema de Liquidación Directa:
<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/187653.pdf>

En versiones anteriores se incorporó a la ficha de la empresa el siguiente indicador que hacía referencia a colegios concertados: “CCC asociado al CCC de salarios no concertados PARA GENERAR FICHERO CRA Y FICHERO DE BASES (SLD) DE COLEGIOS CONCERTADOS”.

Se incorporó este tag para generar el fichero de bases y, ahora, se lleva para generar el resto de ficheros:

- Fichero solicitud de Borrador.
- Fichero solicitud de Cálculos.
- Fichero solicitud de Confirmación.

2.- Boletín de Noticias RED 01/2016: adaptación del Contrato Predoctoral

Referencia Legal

A raíz de la publicación del **Boletín de Noticias RED 01/2016**, de 15 de febrero, se establece que, desde ese momento, las altas de los trabajadores con contratos predoctorales se deben anotar con el tipo de contrato “**420 - Contratos en Prácticas**” (hasta ahora, era el contrato 401) y con la Relación Laboral de Carácter Especial “**9921- Contrato Predoctoral**”.

Para identificar a estos trabajadores en el fichero FAN se deberán indicar estos mismos valores en los campos con referencia 1240 (Clave de contrato de trabajo) y 1268 (Indicador de Relación Laboral) respectivamente.

¿Cómo afecta en la aplicación?

Teniendo esto en cuenta, se han realizado las siguientes modificaciones en la aplicación:

1.1.- Ámbito de Cotización

Al informarle al trabajador un contrato 420 - Contrato en Prácticas,

Ficha de Persona	
Trabajador	3 - Sara Marín Tudela
Centro	1 - Montajes Industriales, S.A.
Empresa	2205 - Montajes Industriales, S.A.

Contractuales

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato: 420 EN PRACTICAS TIEMPO COMPLETO

Real Decreto Ley 35/2010

☐ Contrato verbal

y la Relación de Carácter Especial 9921- Contrato Predoctoral,

Datos de Afiliación del Trabajador	
Condiciones Desempleo	
Causa Sustitución	
Rel. Laboral Carácter Especial	Contrato Predoctoral
Excl.social/Violenc.dom.	
Mujer Reincorporada	
Colectivo Trabajador	

se han incorporado las siguientes novedades:

- 1) La aplicación calculará una reducción del **30% de la aportación empresarial sobre contingencias comunes**, que aparecerá con la clave de reducción CD06 en el fichero FAN.
- 2) Se modificará el tipo de cotización en la ficha del trabajador y, en lugar del tipo general, se informará, de manera automática, el tipo de cotización de **Duración Determinada Tiempo completo** (8,3% de desempleo). No obstante, se puede modificar esta cotización, si es necesario.
- 3) En el fichero FAN aparecerá la **Relación Laboral de Carácter Especial 9921**, en la posición 1268.

Nota: según este boletín, en el fichero FAN tiene que aparecer el contrato 420 y la Relación Laboral de Carácter Especial 9921. Actualmente, ya aparecía el contrato 420, pero faltaba la Relación Laboral de Carácter Especial 9921, que es lo que se ha incorporado.

1.2.- Contrat@ y Listado de Contratos

Al comunicar a través de **Contrat@** el contrato 420, aparecerá el indicador “**Contrato de investigador predoctoral**” (hasta ahora, aparecía con el contrato 401).

Del mismo modo, al **listar el contrato** de un trabajador que tiene informado un contrato 420 y una Relación Laboral de Carácter Especial 9921, la aplicación listará el texto correspondiente al contrato temporal activando, de manera automática, la cláusula de investigadores y, en dicha cláusula, indicará que se trata del contrato 420.

 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
☒	CLAUSULAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGADORES
☒	TIEMPO COMPLETO
	CÓDIGO DE CONTRATO
☐	4 0 1
	PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
☐	4 2 0
	PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (R.D. 63/2006) (1)
	DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. (1)
	PREDOCTORAL (1)
☐	TIEMPO PARCIAL

1.3.- Nueva reducción de Personal investigador predoctoral en formación

En la tabla de bonificaciones se ha creado la reducción Personal investigador predoctoral en formación (duración determinada a tiempo completo con modalidad de contrato predoctoral), del 30% sobre la cuota de contingencias comunes y con una duración por toda la vigencia del contrato.

La aplicación informará esta bonificación, de manera automática, cuando se le informe al trabajador un contrato 420 y la relación laboral de carácter especial 9921- Contrato Predoctoral, en **Datos Afiliación**.

	Nombre Bonificación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Aplicar
☒	Personal investigador predoctoral en formación (duración determinada a tiempo completo con modalidad de contrato predoctoral)	28/04/2015		☒

☐ Automática
 ☒ Contractual
 ☐ Manual

Subvenciones/Bonif.Form.

cambiar bonificación Ver

Aceptar Cancelar

3.- Tarifa Plana en liquidaciones de atrasos L03

Referencia Legal

Según consulta realizada a la Seguridad Social sobre la aplicación o no de la reducción de **Tarifa Plana** en las liquidaciones de atrasos L03, la respuesta es que se admite el importe de la cotización empresarial por contingencias comunes (es decir, el segmento CD31) en la liquidación de atrasos L03.

El cálculo del importe de dicha reducción será el íntegro de la cuota de contingencias comunes de la base de atrasos.

¿Cómo afecta en la aplicación?

Se ha adaptado en la aplicación la reducción de **Tarifa Plana** en las liquidaciones de atrasos L03. Hasta ahora, ya existía para las liquidaciones mensuales (L00) y de finiquitos (L013).

4.- Adaptación del S. E. de Frutas y Hortalizas e Industria de Conservas Vegetales y Hostelería al Régimen General y al SLD

Referencia Legal

El **Boletín de Noticias RED 06/2016**, de 11 de octubre, modifica el encuadramiento de determinados regímenes especiales con el fin de incorporar al Sistema de Liquidación Directa los Regímenes Especiales del Régimen de la Seguridad Social.

Estas modificaciones afectan a los regímenes:

- **0132 - Frutas y hortalizas e industria de conservas vegetales.**
- **0135 - Servicios extraordinarios de la hostelería.**

Teniendo esto en cuenta, a partir del próximo mes de diciembre 2016 o enero 2017, según establezca la Dirección Provincial a la que pertenezca cada uno de los CCC's implicados, los trabajadores que actualmente pertenecen a un centro especial pasarán a estar encuadrados en un centro del régimen general.

A tener en cuenta: si ya tenías un CCC perteneciente al Régimen General, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social encuadrará los Sistemas Especiales de Frutas y Hortalizas o de Hostelería que tengas dados de alta en el Régimen General que ya tenías.

En caso de no tener ningún CCC perteneciente al Régimen General, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social te facilitará uno donde asociar a esos Sistemas Especiales.

• Pasos a realizar hasta el próximo 31 de diciembre de 2016:

A continuación, se relaciona el proceso a realizar:

- 1.- Dar de baja a los trabajadores de esos CCC's (con una acción MB)
- 2.- Cambiar los CCC's en la empresa.
- 3.- Dar de alta a los trabajadores en el CCC correspondiente (con una acción MA)

Veamos este proceso con más detalle y cómo afecta a la aplicación:

1.- Dar de baja a los trabajadores de esos CCC's (con una acción MB):

A efectos de 30 de noviembre o 31 de diciembre de 2016, según establezca la Dirección Provincial de la TGSS, se debe **dar de baja** (con una **acción MB**) a todos los trabajadores en los CCC asociados al régimen 0132 Frutas y hortalizas e industria de conservas vegetales o 0135- Servicios extraordinarios de la hostelería.

¿Cómo afecta a la aplicación?

Puedes realizar la baja masiva de los trabajadores de los Sistemas Especiales, desde la opción de “Importar/ Exportar” del punto de “Nómina/ Comunicación/ Afiliaciones”, seleccionando la acción MB-Baja.

Si lo deseas, también puedes utilizar la opción de “Ir a Búsqueda Avanzada”, seleccionando el Tipo de Régimen y el CCC, por ejemplo.

Enlace de Entrada Excel

SELECCIONE UNA TAREA

Selección

	Nombre Empresa	Nombre Centro	NIF	Código Empresa	Código Trabajador	Nombre Trabajador	Código Centro
☒	Montajes Industriales, S.A.	Montajes Industriales, S.A.	74963258W	2205	000003	Marín Tudela, Sara	1
☒	Montajes Industriales, S.A.	Montajes Industriales, S.A.	56774125M	2205	000004	García Bermúdez, Jose	1
☒	Montajes Industriales, S.A.	Empleados del Hogar	52365214X	2205	000005	Romero Salcedo, Mónica	2

Exportar a Excel agregar trabajadores a la lista sustituir la lista de trabajadores

☐ Todos los trabajadores ☒ Los seleccionados ☐ Los no seleccionados **Exportar**

Opciones

☐ Importar ☒ Exportar ☐ Exportar Excel en Blanco

CRITERIOS

Formato 203 MB - Baja

Tipo Fichero Excel 2007

Ordenación Cód. Trabajador

En el Excel deberás informar, como fecha de baja, **30 de noviembre o 31 de diciembre de 2016**, según te haya comunicado tu Dirección Provincial de la TGSS.

IMPORTANTE: el Boletín de Noticias RED 06/2016, de 11 de octubre, no especifica el motivo de la baja a informar. Deberás consultar el motivo de baja con la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que corresponda.

	A	B	C	D	E
1	Formato MB - Baja				
2	Cód. Empresa	Cód. Trabajador	Nom. Trabajador	Fecha	Motivo Baja
3	2205	000003	Marín Tudela, Sara	30/11/2016	
4	2205	000004	García Bermúdez, Jose	30/11/2016	
5	2205	000005	Romero Salcedo, Mónica	30/11/2016	
6					

A continuación, deberás **importar el Excel** a los trabajadores, a través de la opción “**Importar**”, siguiendo la operativa habitual. De este modo, se trasladará la baja a los trabajadores en ese régimen con la fecha informada.

2.- Cambiar los CCC's en la empresa:

En el centro de trabajo perteneciente al S.E. de Frutas y Hortalizas o el de Servicios extraordinarios de la Hostelería se deberá **informar**:

- El **nuevo CCC** por el que se va a regir ese centro a partir de ahora, es decir, perteneciente al **Régimen General** (código de régimen de Sistema Red el 0111 - General).

Importante: lo único que se tiene que **modificar** es el CCC del Sistema Especial, no el Régimen.

- Y el CCC informado actualmente para el S. E. de Frutas y hortalizas o el de Servicios extraordinarios de la Hostelería, para generar las liquidaciones.

¿Cómo afecta a la aplicación?

En los centros de trabajo pertenecientes a estos Sistemas Especiales se ha creado un nuevo apartado, denominado “**CCC de Sistemas Especiales incluidos en el Régimen General**”, que permite informar el CCC del régimen especial dado de baja, así como la fecha fin de utilización:

Veamos un ejemplo del proceso a seguir:

En nuestra empresa existen dos CCC's, una perteneciente al Régimen General y otra perteneciente al S.E. de Frutas y hortalizas e industria de conservas vegetales:

CCC perteneciente al Régimen General:

The screenshot shows the 'Ficha de Empresa' (Company Card) for '2205 - Montajes Industriales, S.A.'. The 'Cotización' (Quotation) section is active. On the left, the 'Códigos de Cuenta' (Account Codes) list shows '08-4646546-78' and '08-9635877-20', with the first one highlighted. The 'Centros de Trabajo' (Work Centers) table shows a single entry with 'Código' 1 and 'Nombre' 'Montajes Industriales, S.A.'. Below the table, the question '¿Se trata de una CCC de formación?' (Is it a training CCC?) has 'No' selected. At the bottom, the 'Régimen' (Regime) dropdown is set to 'Régimen General'.

CCC perteneciente al S.E. de Frutas y Hortalizas:

The screenshot shows the 'Ficha de Empresa' for '2205 - Montajes Industriales, S.A.'. The 'Códigos de Cuenta' list on the left shows '08-4646546-78' highlighted. The 'Centros de Trabajo' table shows a single entry with 'Código' 2 and 'Nombre' 'Empleados del Hogar'. Below the table, the question '¿Se trata de una CCC de formación?' has 'No' selected. The 'Régimen' dropdown is set to 'Frutas, hortalizas y conservas vegetales asimilado al Régimen general'. Below this, there is a section titled 'CCC DE SISTEMAS ESPECIALES INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN GENERAL' with a checkbox 'Indique el CCC del régimen especial dado de baja y la fecha de fin de utilización' which is unchecked. The 'CCC' field is filled with '00 0000000 00' and the 'Fecha Hasta' (Until Date) field is empty.

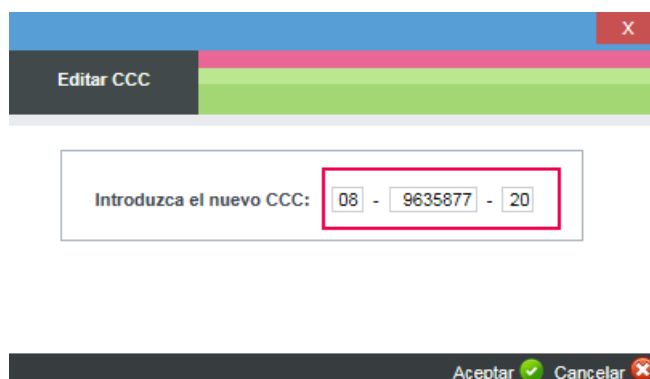
Los pasos a seguir, serán los siguientes:

1.- Anotar el CCC perteneciente al S.E. de Frutas y Hortalizas (es **MUY IMPORTANTE** que realices este paso ya que, a continuación, borraremos el CCC y, si no lo has anotado, no sabrás cuál es).

En nuestro caso, anotaríamos **08-4646546-78**.

Importante: lo único a modificar es el CCC del Sistema Especial de Frutas y Hortalizas. No el Régimen.

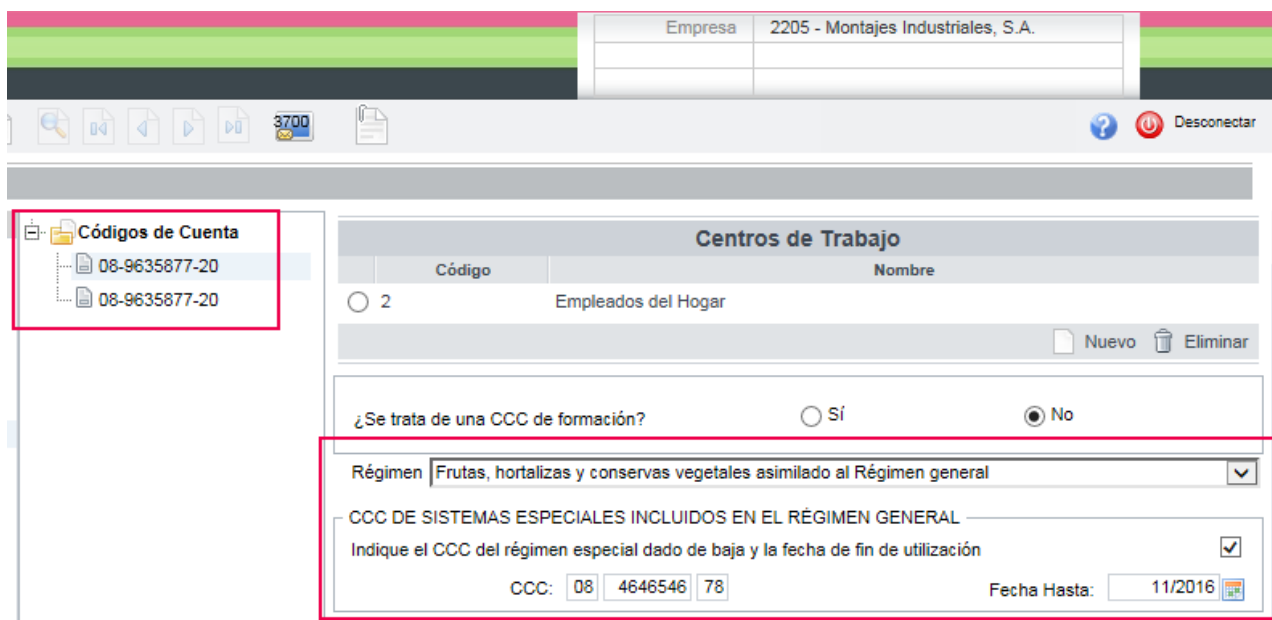
2.- A continuación, situados sobre el CCC perteneciente al **S.E. de Frutas y Hortalizas**, pulsa “**Editar**” e **informa el CCC correspondiente al Régimen General** (en nuestro ejemplo, es el **08-9635877-20**). Pulsa “**Aceptar**” para guardar la modificación realizada.



3.- Observa que, con este cambio, ahora **tienes dos CCC´s iguales. Es correcto.**

Sitúate sobre el CCC correspondiente al Régimen de Frutas y Hortalizas y, en el apartado “**CCC de Sistemas Especiales incluidos en el Régimen General**”, **activa** el check “**Indique el CCC del régimen especial dado de baja y la fecha de fin de utilización**”.

A continuación, informa el CCC perteneciente al Régimen de Frutas y Hortalizas que has anotado anteriormente y la fecha hasta la que estará vigente (es decir, 11/2016 o 12/2016, según lo que te haya comunicado tu Dirección Provincial de la TGSS, **30 de noviembre o 31 de diciembre de 2016**, respectivamente).



Nota: este proceso deberás realizarlo igual para los centros de trabajo que tengan informado un **S.E. Servicios Extraordinarios de la Hostelería**”.

3.- Dar de alta a los trabajadores en el nuevo régimen general (con una acción MA):

• Modificaciones en Afiliación

Para facilitar la incorporación de los Sistemas Especiales del Régimen General al Sistema de Liquidación Directa, se han realizado **cambios en el ámbito de afiliación**.

Con efecto de día 1 del mes natural siguiente (**1 de diciembre de 2016 o 1 de enero de 2017**), deberás dar de alta a los trabajadores de los Sistemas Especiales **en el CCC con Régimen 0111** que haya sido autorizado previamente por la Dirección Provincial de la TGSS.

Este proceso deberá ajustarse a los criterios de alta de trabajadores de dicho régimen con las siguientes particularidades:

1.- Se identificará la pertenencia al sistema especial a través de un nuevo campo en el segmento DAM, denominado **“Sistema Especial”**, que solo será admisible para acciones MA y tendrá los siguientes valores:

- 32 - Frutas y hortalizas e industria de conservas vegetales
- 35 - Servicios extraordinarios de la hostelería

2.- En el **Sistema Especial de Frutas y Hortalizas**, los periodos de inactividad se comunicarán a partir de la acción MJR (comunicándose los periodos en los que no se realiza actividad laboral)

¿Cómo afecta a la aplicación?

Para realizar el alta de los trabajadores de los Sistemas Especiales, puedes hacerlo de manera masiva desde la opción de **“Importar/ Exportar”** del punto de **“Nómina/ Comunicación/ Afiliaciones”**, seleccionando la **acción MA-Alta**.

Igual que para las acciones de baja, si lo deseas, puedes utilizar la opción de **“Ir a Búsqueda Avanzada”**, seleccionando el Tipo de Régimen y el CCC, por ejemplo.

En el Excel deberás informar, como fecha de alta, **1 de diciembre de 2016 ó 1 de enero de 2017**, según te haya comunicado tu Dirección Provincial de la TGSS.

	A	B	C	D	E
1	Formato MA - Alta sucesiva (Régimen General y Agrario)				
2	Cód. Empresa	Cód. Trabajador	Nom. Trabajador	Fecha	Horas Pactadas Acción
3	2205	000003	Marín Tudela, Sara	01/12/2016	
4	2205	000004	García Bermúdez, Jose	01/12/2016	
5	2205	000005	Romero Salcedo, Mónica	01/12/2016	
6					
7					
8					
9					

A continuación, deberás **importar el Excel** a los trabajadores, a través de la opción **“Importar”**, siguiendo la operativa habitual. De este modo, se trasladará el alta a los trabajadores en el nuevo régimen general, con la fecha informada.

Próximamente...

Comunicación de Períodos de Inactividad para trabajadores pertenecientes al Sistema Especial 32 (Frutas y Hortalizas e Industrias de Conservas Vegetales)

En el **Boletín de Noticias RED 06/2016**, de 11 de octubre de 2016, se introduce la necesidad de identificar y comunicar mediante un movimiento de afiliación los períodos en los que no se realiza actividad laboral (períodos de inactividad) a partir del mes de enero de 2017 (durante los 6 primeros días de cada mes).

Estamos trabajando en la adaptación de este Cambio Legal, cuando esté disponible, te lo comunicaremos a través de e-mail para que actualices tu aplicación.

- **Adaptación al Sistema de Liquidación Directa**

Se adapta el Sistema de Liquidación Directa para la generación del fichero de bases y la lectura de los ficheros de respuesta de los centros pertenecientes al Sistema Especial de Frutas Hortalizas y C.V y Hostelería, **a partir del alta de los trabajadores en el Régimen General**.

- **Cotización de estos Sistemas Especiales en el Sistema de Liquidación Directa**

A partir de noviembre de 2016 se admitirán liquidaciones L03 y L90 de CCC con código de régimen 0132 o 0135. No se admitirán, sin embargo, liquidaciones L00, L13 ni L02 de dichos CCC.

5.- Actualización de los textos de contratos

Referencia Legal

Se han adaptado en la aplicación los textos de contratos, según los modelos publicados en la página Web del Servicio Público de Empleo Estatal (<https://www.sepe.es>).